

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACION DE INTERCAMBIOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DOCENTE (PROMID)

ARTÍCULO 1º.- Los fondos para financiar la presente ayuda económica para la realización de intercambios docentes (académicos y de investigación) en el marco del Programa de Movilidad Internacional Docente (PROMID) provendrán de los fondos que destine la Universidad a tales efectos, y se destinarán a subsidios para solventar gastos, tales como traslados y estadía, que demande el intercambio.

ARTÍCULO 2º.- El presupuesto asignado a esta ayuda económica para la realización de intercambios docentes y su monto máximo por docente, serán los que fije anualmente el Consejo Superior, según disponibilidad presupuestaria de la UNER.

ARTÍCULO 3º.- Pueden aspirar a obtener el subsidio los docentes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Los postulantes presentarán las solicitudes en el plazo y teniendo en cuenta las pautas de presentación específicas para cada convocatoria fijados por la Secretaría Académica de la UNER a través del Área de Relaciones Internacionales.

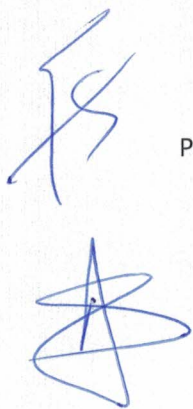
ARTÍCULO 5º.- Los docentes presentarán sus solicitudes por Mesa de Entradas, mediante nota dirigida al Decano de la FIUNER, adjuntando la documentación/información siguiente:

Para estancias de docentes de la FIUNER en el exterior:

- Destino de la movilidad (País y nombre de la institución / universidad)
- Período y duración de la estancia
- Motivación para hacer la movilidad
- Plan de trabajo a realizar aceptado/avalado por una autoridad de la institución de destino (Decano/Director de Facultad o Instituto o la autoridad que corresponda)
- Existencia de convenio con la institución de destino
- Antecedentes de colaboración del docente y/o de la FIUNER con la institución de destino
- Curriculum vitae del aspirante
- Cargo(s) que posee en la FIUNER (tipo, jerarquía, dedicación y antigüedad)
- Impacto estimado de la movilidad para el aspirante y para la FIUNER

Para estancias de profesores/investigadores de instituciones extranjeras en la FIUNER:

- Nombre completo del profesor/investigador
- Número de pasaporte y fecha de expiración

Handwritten signature and a circular stamp or seal.

- País y nombre de la institución / universidad del profesor/investigador visitante
- Período y duración de la estancia
- Motivación para recibir la visita
- Plan de trabajo a realizar aceptado por el Titular de la cátedra, Departamento Académico, Laboratorio o Autoridad de la FI (Secretario Académico o de Investigación)
- Existencia de convenio con la institución / universidad del profesor/investigador visitante
- Antecedentes de colaboración con el profesor/investigador y/o la institución extranjera
- Curriculum vitae del profesor/investigador visitante
- Impacto estimado de la visita para la FIUNER y/o para la UNER
- Nombre y cargo en la FIUNER del docente responsable de la coordinación de la visita

ARTÍCULO 6º.- Las postulaciones serán consideradas en la FI por una comisión integrada por el/la Secretario/a de Investigación y Posgrado, el/la Secretario/a Académico/a, dos (2) integrantes de la Comisión de Posgrado y el/la Responsable de Relaciones Internacionales de la FI.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión podrá entrevistar a los postulantes y confeccionará un orden de mérito que será elevado al Consejo Directivo para su aprobación.

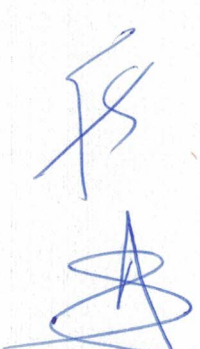
ARTÍCULO 8º.- En "Anexo I" se establecen las Pautas a tener en cuenta para la elaboración del orden de mérito.

ARTÍCULO 9º.- El procedimiento y la resolución son de carácter público. El orden de mérito propuesto por la Comisión será exhibido en la cartelera de la Facultad durante cinco (5) días hábiles. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al último de la mencionada publicación, cualquier integrante de la comunidad universitaria puede impugnarlo mediante escrito fundado ante el Decano.

ARTÍCULO 10.- Si el beneficiario se viera imposibilitado de satisfacer las condiciones bajo las cuales se le otorgó el subsidio, por enfermedad u otra causa de fuerza mayor imprevisible, debe comunicarlo a la mayor brevedad al Decano de la FIUNER, a los efectos correspondientes.

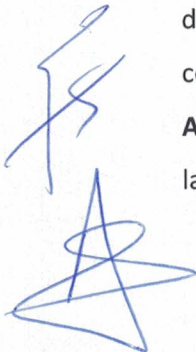
ARTÍCULO 11.- El orden de mérito aprobado por el Consejo Directivo de la FIUNER deberá notificarse a los interesados, al Responsable de Relaciones Internacionales de la FIUNER, a la Secretaría General y al Departamento Contable.

ARTÍCULO 12.- La rendición del subsidio se hará mediante nota dirigida a la Secretaría General, adjuntando los comprobantes de los gastos efectuados según la normativa administrativa vigente, los que deberán estar firmados por el beneficiario.



ARTÍCULO 13.- La sola presentación de la solicitud de subsidio implica el conocimiento de estas disposiciones y de la Resolución C.S. 039/17, así como la aceptación de todas sus partes en lo concerniente a obligaciones que se establezcan.

ARTÍCULO 14.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el CD de la FIUNER.



ANEXO I de los "Criterios para el otorgamiento de ayuda económica para la realización de intercambios académicos y de investigación en el marco del PROMID"

Pautas a tener en cuenta para la elaboración del orden de mérito

Se dará prioridad a:

- al impacto de la movilidad en el proceso de formación de auxiliares o docentes jóvenes inscriptos en carreras de posgrado
- aquellos planes de trabajo que favorezcan el desarrollo académico de la institución
- aquellas movilidades que se orienten a áreas de vacancia o áreas prioritarias de desarrollo definidas por la institución
- aquellos postulantes que no hayan realizado antes una experiencia de movilidad internacional

